



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 100-2013- MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de Noviembre del 2013, el Dictamen Nro. 002-2013-MPH/SR-CPAL, sobre aprobación de la Ordenanza de creación de la municipalidad del Centro Poblado de Ccayarpachi – Atacocha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el segundo párrafo del artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades de Centro Poblado son creadas por Ordenanza Municipal Provincial, para cuyo efecto, debe cumplir los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 128 y 129 de la acotada ley;

Que, mediante Oficio N° 003-2013-CGCMCPACA-DSP/P de fecha 23 de abril del 2013, el Presidente del Comité de Gestión para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccayarpachi-Atacocha del Distrito de Santiago de Pischa, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal para la creación del referido Centro Poblado, acompañando el Acuerdo de Concejo N° 001-2013-MDSP/A que acuerda aprobar la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccayarpachi - Atacocha y el Acuerdo Concejo N° 002-2013-MDSP/A que acuerda aprobar la asignación presupuestal correspondiente, sustentada en los Informes N°058-2012-MDSP-AYAC-SGI/FHOV de la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe N° 07-2013-MDSP-AYAC de la Sub Gerencia de Promoción Social, Informe N° 002-2013-CE-MDSP del área de Presupuesto y Planificación, la Opinión Legal N° 006-2013-MDI/ALE/DTDC de Asesoría Legal Externo, para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccayarpachi - Atacocha, verificándose de esta manera el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, nuestro ordenamiento municipal establece que para la creación de un centro poblado debe existir comprobada necesidad de servicios locales y su eventual sostenimiento, en este sentido, existe opinión favorable de los diversos órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como es el Informe de la Gerencia Municipal N°214-2013-MPH-A/12 de fecha 14 de Noviembre de 2013, el Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N°172-2013-MPH/17 de fecha 12 de agosto de 2013, el Informe de la Unidad de Presupuesto y Planes N° 352-2013-MPH/17.18 de fecha 09 de agosto de 2013, la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica N°284-2013-MPH/16 de fecha 11 de noviembre de 2013, el Informe de Verificación de la Sub Gerencia de Participación Vecinal N°32-2013-MPH-SGPV/37.41 de fecha 30 de mayo de 2013, el Oficio N°159-2013-MPH/37.41 de fecha 29 de Octubre de 2013 que remite el



Expediente Socio Económico y el expediente de absolución de observaciones donde se ratifica el número poblacional y las actas de ratificación de las comunidades, caseríos y barrios para la creación del referido Centro Poblado; instancias administrativas que opinan favorablemente para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccayarpachi - Atacocha;

Que, de la revisión de los antecedentes que obran en el expediente respectivo, se aprecia que existe comprobada necesidad de servicios locales en el Centro Poblado materia de creación, así como su eventual sostenimiento, y existiendo pronunciamiento sobre la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se le delegan, los recursos que se le asignan, sus atribuciones administrativas y económico-tributarias, por lo que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, resulta procedente la creación del Centro Poblado;

Que, el Regidor Abog. Richard Llacsahuanga Chávez ha presentado el Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Municipalidad del Centro Poblado de Ccayarpachi - Atacocha, la misma que cumple con las formalidades y requisitos establecidos en los artículos 128 y 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Puesto a debate en la sesión de concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad el dictamen Nro. 002-2013-MPH/SR-CPAL, sobre ordenanza que aprueba la creación del centro poblado de CCayarpachi-Atacocha.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen Nro. 002-2013-MPH/SR-CPDU, remitido por la comisión de Asuntos Legales, sobre creación del centro poblado de CCayarpachi – Atacocha en el distrito de Santiago de Pischa.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la propuesta de ordenanza municipal que crea el centro poblado de CCayarpachi – Atacocha en el distrito de Santiago de Pischa, que consta de diez artículos y cuatro disposiciones finales, que forman parte del presente Acuerdo.

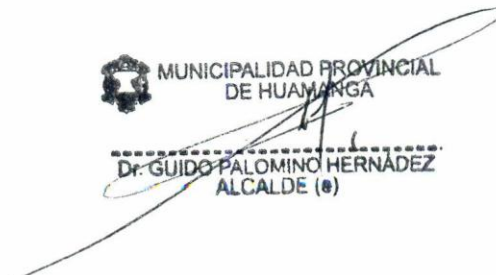
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de participación vecinal y a la oficina de Secretaría General la implementación y publicación del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Dr. GUIDO PALOMINO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (R)